Este Acto Administrativo incorpora
Firma Electrónica Avanzada,
conforme a la Ley 19.799.
El documento impreso es sólo
una copia del documento original.

Quillota, 12 de Febrero de 2021
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A. NUM: _1687____/VISTOS:

1. Ordinario Nº 577 de fecha 29 de enero de 2021 de Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita la contratación de MUHAMMAD TAHIR, RUT N°25.321.228-4, MEDICO;
2. VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nº233 de fecha 28 de enero de 2021, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud;
5. Resolución Nº178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
6. La Resolución Nº 06 del 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 11 de enero de 2021 entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, Rut. N.º 9.004.430-3 y MUHAMMAD TAHIR, Rut.N.º25.321.228-4, MEDICO, domiciliado en Chacabuco Nº 960 Condominio Los Libertadores Depto C4 42, Quillota, para realizar servicios profesionales en CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la cantidad de $20.000 (veinte mil pesos) por hora trabajada de lunes a viernes, $22.170 (veintidos mil ciento setenta pesos) por hora trabajada los días sabados, domingos y festivos; los feriados 1 de enero, 18 y 19 de septiembre, 25 de diciembre se pagará $27.040 (veintisiete mil cuarenta pesos) por hora trabajada. con cargo al PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DE URGENCIA, los servicios se desarrollaran desde el 01 de enero de 2021 hasta 31 de diciembre de 2021.

TERCERO: **ADOPTE** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y REGÍSTRESE en el Sistema de Información y control del personal de la Administración del Estado, SIAPER.

Firmado Digitalmente por
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE (S)
ALCALDÍA

Firmado Digitalmente por
PRISCILA CORSI CÁCERES
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1. Secretaria Municipal 2.- Finanzas Salud **3.- RRHH Salud 4.- Interesado (a) 5.- Oficina Control 6.- Archivo Departamento de Salud** 7.- Contraloría Regional de Valparaíso..
LMG/PEA/VAM/MCT/CER/ama.